



En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

**I.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

**II.** Aprobación, en su caso, de la Cuenta Pública de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

**III.** Asuntos Generales.

**IV.** Clausura de sesión.

**I.** El Magistrado Presidente señala que el punto II del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de la Cuenta Pública de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

Enseguida, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente el Director de Administración y Finanzas, presenta la Cuenta Pública.

Asimismo, durante la presentación de la Cuenta Pública, somete a consideración la solicitud de autorización de ampliación presupuestal a la cantidad autorizada a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, en el Decreto 0899, relativo al "Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023", emitido por el Congreso del Estado, al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)"** por la cantidad de **\$1,336,441.38** (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 moneda nacional).

Al efecto, expone:

*Para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el Congreso del Estado destinó a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, la cantidad de \$56,068,685.00 (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, se recibió un total de transferencias por la cantidad de \$57,413,282.84 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y dos pesos 84/100 moneda nacional).*

*Así entonces, es que entre el presupuesto autorizado y el determinado al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, existe una diferencia de \$1,344,597.84 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 84/100 moneda nacional).*



*Dicha cantidad corresponde a las diversas de \$1,336,441.38 (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un mil 38/100 moneda nacional), correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)" y \$8,156.53 (Ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 53/100 moneda nacional), correspondiente a los rendimientos financieros derivados de los intereses bancarios de la cuenta productiva del Tribunal.*

*El referido capítulo del gasto, es administrado y ejercido por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo del convenio de colaboración celebrado entre este Tribunal y las citadas autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene por objeto la administración de los sueldos de las personas servidoras públicas de base, en su carácter de empleadas del Gobierno del Estado, conforme con las disposiciones constitucionales transitorias, legales y reglamentarias, que establecen su régimen laboral y respeto a sus derechos laborales, en lo que corresponde al presupuesto aprobado.*

*La citada cantidad se registra como una ampliación presupuestal a los ingresos de este Tribunal y se somete a la aprobación del Pleno, no obstante que desde el punto de vista económico y de recurso presupuestado y devengado, no existe un presupuesto adicional en esta cantidad que haya sido ejercido directamente por el Tribunal, pues como ya se señaló, el recurso asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)" es administrado y ejercido por el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado.*

*Este fenómeno se genera por las condiciones jurídicas que guarda este Tribunal en la integración de su plantilla laboral, ya que las y los trabajadores de base sindicalizados que venían*

*prestando sus servicios al otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, actual Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, son administrados para todos los efectos laborales y, por ende fiscales y presupuestales, por el Gobierno del Estado, por conducto de la Oficialía Mayor, como ente patronal, y por la Secretaría de Finanzas, para efectos fiscales y de aplicaciones presupuestales.*

*Los trabajadores que se integraron al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a partir de dos mil diecisiete, son administrados para todos los efectos laborales y por ende, fiscales y presupuestales, por el propio Tribunal bajo la figura de "Servicios Personales (Honorarios y Confianza)".*

*Por efecto del Convenio citado, los trabajadores sindicalizados que provenían del otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, solo se encuentran adscritos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para efectos funcionales y operativos y, en términos del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las obligaciones laborales, fiscales y presupuestales, y por ende, de registro contable, son asumidas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.*

*El Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado, para cada año fiscal, cubre las erogaciones correspondientes a las y los trabajadores sindicalizados que son administrados legalmente para todos los efectos laborales, fiscales y presupuestales, por el Gobierno del Estado, por conducto de la Oficialía Mayor, como ente patronal, y por la Secretaría de Finanzas, para efectos fiscales y de aplicaciones presupuestales; así como las de las y los trabajadores que se integraron al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que son*



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

*administrados para todos los efectos laborales, fiscales y presupuestales, por el propio Tribunal.*

*En este sentido y por estas razones, las transferencias que por concepto de partida 1000 recibe el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, corresponden en principio, al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, que queda en el ámbito de competencia y administración del propio Tribunal, son únicamente las que se contrataron originalmente con su creación, diversas de las adscritas originalmente al Gobierno del Estado por ser plazas sindicalizadas.*

*A su vez, las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado por conducto de sus dependencias, de igual forma, corresponden al mismo presupuesto autorizado por el Congreso del Estado al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.*

*En este sentido, la forma en que se contabiliza por ambos convenientes es sólo para dar coherencia contable, tomando en consideración la información que la Secretaría de Finanzas envía a través de los reportes del acumulado del presupuesto al cierre del ejercicio dos mil veintitrés, que emite su sistema financiero hasta una vez cerrado el ejercicio, como en el caso que nos ocupa.*

*Sin embargo, financieramente por esta partida, no existió incremento presupuestal alguno para la partida que administra el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ya que la ampliación presupuestal que se genera es por efecto de la administración de las plazas sindicalizadas, sin que de los recursos que se aplican por el Gobierno del Estado, se hayan recibido transferencias distintas del presupuesto autorizado que de forma residual administra este Tribunal.*

*Esto se corrobora del propio convenio que, precisamente en el párrafo tercero de la cláusula segunda, dispone que la Oficialía Mayor es quien solicita a la Secretaría de Finanzas, la dispersión de recursos para que calcule, procese y disperse los pagos correspondientes a la nómina relativa al personal de base sindicalizado adscrito a este Tribunal.*

*De igual modo, conforme a dicho convenio, se establece que los pagos se sujetarán al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, para este Tribunal, sus eventuales ampliaciones presupuestales y acorde a la disponibilidad presupuestal con que cuente; sin embargo, es el caso que, en el ejercicio del dos mil veintitrés, la Oficialía Mayor, en ningún momento puso a consideración o conocimiento del Tribunal alguna eventual ampliación o la necesidad de disponibilidad presupuestal, de manera que dentro del mismo ejercicio pudiera pronunciarse el Pleno del Tribunal.*

*En este orden de ideas, es que sólo hasta ahora el Pleno del Tribunal está en condiciones de convalidar lo ejercido en materia de partida 1000 por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, aprobando una ampliación presupuestal, ordenando la incorporación de las cifras a los estados financieros y su reflejo en la Cuenta Pública.*

*Lo anterior, toda vez que el Pleno del Tribunal no contó con la oportunidad material, legal y presupuestal para autorizar una ampliación, dentro del propio ejercicio del dos mil veintitrés, pues el Pleno del Tribunal no participa en esta toma de decisiones, ni recibe en cantidad líquida, transferencia de recursos por este concepto y cantidad.*

*De ahí que en este momento se solicite al Pleno una ampliación presupuestal a la cantidad autorizada a este Tribunal, en el*



*Decreto 0899, relativo al "Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023", emitido por el Congreso del Estado, a la partida al capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)" por la cantidad de \$1,336,441.38 (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 moneda nacional), la cual se verá reflejada en el informe de la Cuenta Pública de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.*

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, con fundamento en el artículo 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-07/2024-28-02-2024-1.**

**Primero.** El Pleno aprueba la ampliación presupuestal a la cantidad autorizada a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, en el Decreto 0899, relativo al "Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023", emitido por el Congreso del Estado, al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)"** por la cantidad de **\$1,336,441.38** (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 moneda nacional).

**Segundo.** El Pleno aprueba la Cuenta Pública de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

**Tercero.** Con fundamento en los artículos 53 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

y 7º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; remítase al Congreso del Estado la Cuenta Pública, impresa en un solo tanto, acompañada de su archivo electrónico en dos tantos.

**Cuarto.** Se ordena remitir una copia impresa de la Cuenta Pública, a la Secretaría de Finanzas del Estado y al Órgano Interno de Control del propio Tribunal.

**II.1.** Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto III del orden del día es el relativo a asuntos generales.

Acto seguido, como primer asunto general, el Magistrado Presidente informa al Pleno que el veintiséis de febrero del año en curso, el licenciado Francisco Javier Sánchez González, Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Sala Superior Unitaria a su cargo, presentó su renuncia voluntaria con efectos a partir del veintinueve de febrero del presente año, por lo que a partir del uno de marzo siguiente, tal puesto quedará vacante.

En razón de lo anterior, para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 fracción VI y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Magistrado Presidente tiene a bien designar al licenciado Jorge Gustavo Palomo Rodríguez, Oficial Administrativo, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que sea nombrado como Auxiliar Jurisdiccional de la Sala Superior Unitaria, a partir del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro y lo somete a consideración del Pleno.

Añade que dicho profesionista cumple con los requisitos de elegibilidad a que se refiere el Manual General de Puestos de este Tribunal.



De igual forma, para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 fracciones VI y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Magistrado Presidente tiene a bien designar al licenciado Edson Iván Torres Monsiváis, para que sea nombrado como Oficial Administrativo adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a partir del dieciséis de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro, y lo somete a consideración del Pleno.

Añade que dicho profesionista cumple con los requisitos de elegibilidad a que se refiere el Manual General de Puestos de este Tribunal.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-07/2024-28-02-2024-2.**

**Primero.** El Pleno acepta la renuncia del licenciado Francisco Javier Sánchez González, Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Sala Superior Unitaria, con efectos a partir del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 20 fracción VI y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, del Acuerdo General del Pleno que aprueba y expide las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba la propuesta de nombramiento realizada por el Magistrado Presidente en favor del licenciado Jorge Gustavo Palomo Rodríguez, para ocupar el puesto de Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Sala Superior Unitaria de este Tribunal, a partir del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

**Tercero.** Con sustento en los artículos 20 fracciones VI y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, del Acuerdo General del Pleno que aprueba y expide las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba la propuesta de nombramiento realizada por el Magistrado Presidente en favor del licenciado Edson Iván Torres Monsiváis, para ocupar el puesto de Oficial Administrativo adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de este Tribunal, a partir del dieciséis de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

**Cuarto.** Con apoyo en los artículos 16 fracciones I y III, 17 fracción I, 43, 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para los efectos correspondientes.

Asimismo, con base en el artículo 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33, de su Reglamento Interior; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para los efectos correspondientes.

**Quinto.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

**II.2.** Acto seguido, como segundo asunto general, el Magistrado Presidente somete a consideración la invitación para asistir al

"Congreso Nacional La Responsabilidad Patrimonial del Estado", de la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, actividad que se llevará a cabo del catorce al quince de marzo del año en curso, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; así como el pago de viáticos por concepto de alimentación y transporte terrestre por el periodo señalado.

Asimismo, el Magistrado Presidente señala que los gastos de hospedaje serán cubiertos por la organización convocante.

Al respecto, las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, así como el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, señalan que asistirán a las actividades organizadas por la Asociación.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-07/2024-28-02-2024-3.**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectúe las gestiones necesarias para realizar el pago de viáticos por los conceptos de alimentación y traslado terrestre que se generen por la asistencia de las Magistradas y los Magistrados al "Congreso Nacional La Responsabilidad Patrimonial del Estado", de la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido del catorce al quince de marzo del año en curso.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese la presente decisión al

Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para los efectos administrativos correspondientes.

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

**II.3.** Como tercer asunto general, el Magistrado Presidente somete a consideración la propuesta para reunirse con personal del Poder Judicial de la Federación, el próximo ocho de marzo del año en curso, en la Ciudad de México, con la finalidad de abordar la posibilidad de que el Poder Judicial de la Federación otorgue un inmueble en comodato a este Tribunal, con motivo de la petición de terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre este Tribunal y las ciudadanas María del Carmen y Alicia Margarita Delia, ambas de apellidos Villalba Casaleiz, con la cual se dio vista al Pleno en la sesión celebrada el ocho de enero del presente año.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-07/2024-28-02-2024-4.**

**Primero.** El Pleno aprueba la propuesta.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectúe las gestiones necesarias para realizar el pago de viáticos por los conceptos de alimentación, traslado aéreo y transporte al interior de la Ciudad de México, el ocho de marzo del año en curso.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese la presente decisión al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para los efectos administrativos correspondientes.

**II.4.** Como cuarto asunto general, el Magistrado Presidente presenta a consideración del Pleno la propuesta para organizar un ciclo de conferencias con el objetivo de conmemorar el trigésimo primer aniversario de la creación del Tribunal, programa que en subsecuentes sesiones se someterá a consideración de este Pleno, para su aprobación.

El Magistrado Presidente plantea que se aborden temas relacionados con el derecho administrativo y fiscal, la responsabilidad de las y los servidores públicos, la responsabilidad patrimonial del Estado, así como también la mediación, a propósito de la publicación de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Asimismo, señala que la propuesta debe de considerarse abierta, para facilitar la posibilidad de incluir otras actividades.

En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente expone que la reunión que tendrá con personal del Poder Judicial de la Federación servirá también para hacerles una atenta invitación a participar en el referido ciclo de conferencias.

Informa que requiere que lo acompañe como personal de apoyo la licenciada Teresa de Jesús Molina Aguiñaga, Secretaria Jurisdiccional de la Sala Superior Unitaria a su cargo.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-07/2024-28-02-2024-5.**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba las propuestas realizadas por el Magistrado Presidente con motivo de la conmemoración del trigésimo primer aniversario de la creación del Tribunal.

**Segundo.** Se autoriza la comisión de la licenciada Teresa de Jesús Molina Aguiñaga, Secretaria Jurisdiccional de la Sala Superior Unitaria, para acompañar al Magistrado Presidente a la Ciudad de México.

**Tercero** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectúe las gestiones necesarias para realizar el pago de viáticos por los conceptos de alimentación, traslado aéreo y transporte al interior de la Ciudad de México, el ocho de marzo del año en curso.

**Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese la presente decisión al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para los efectos administrativos correspondientes.

Las Magistradas y los Magistrados señalan que por el momento no hay más asuntos que tratar.

**III.** Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las doce horas con treinta minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

*Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Conste.*